

Sesiones: no proliferación de armas de destrucción masiva

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8487 19 de marzo de 2019					Todos los miembros del Consejo ^a	

^a El representante de Indonesia hizo uso de la palabra en dos ocasiones, la primera en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y la segunda en representación de su país.

B. No proliferación

En 2019, el Consejo de Seguridad celebró tres sesiones, una de las cuales fue de alto nivel, en relación con el asunto titulado “No proliferación” y no adoptó ninguna decisión. Todas las sesiones fueron exposiciones informativas⁶⁴⁷. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los participantes y las intervenciones, en el cuadro que figura a continuación.

Sobre este asunto, el Consejo escuchó sendas exposiciones informativas de la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y del Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

El 2 de abril de 2019, el Consejo celebró una sesión de alto nivel en el marco del subtema titulado “Apoyo al Tratado de No Proliferación con antelación a la Conferencia de Examen de 2020”⁶⁴⁸. En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo de la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme y del Director General del OIEA. La Alta Representante para Asuntos de Desarme subrayó que los posibles efectos de una guerra nuclear tendrían un alcance mundial y afectarían a todos los Estados Miembros y que, por tanto, era totalmente pertinente que el Consejo examinara las medidas relacionadas con la prevención de ese resultado tan catastrófico, en particular la aplicación del Tratado de No Proliferación, que es el instrumento que tal vez había desempeñado el papel más importante en esa cuestión. Asimismo, señaló que había cuatro elementos que habían sido clave para el éxito del Tratado: la inclusión de obligaciones verificables de no

proliferación mediante las salvaguardias sobre las actividades nucleares con fines pacíficos; la inclusión de compromisos jurídicamente vinculantes para lograr el desarme nuclear; el establecimiento de un equilibrio estratégico entre los tres pilares del Tratado, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación y el acceso a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; la casi universalidad del Tratado, que lo dotaba de una clara autoridad y garantizaba una adhesión casi mundial a su marco normativo. Además, advirtió que la durabilidad del Tratado no debía darse por sentada en un entorno internacional definido por la prevalencia de la competencia sobre la cooperación y en el que la adquisición de armas primaba a la búsqueda de la diplomacia. Animó a todos los Estados a aprovechar la Conferencia de Examen, pues era una excelente oportunidad para conseguir logros prácticos que garantizaran la viabilidad continuada del Tratado. El Director General del OIEA describió en general las actividades del Organismo, entre las que se contaron la concertación de acuerdos de salvaguardias amplias con los Estados partes en el Tratado, en virtud de los cuales debían declarar todo el material nuclear que utilizaban en las actividades nucleares con fines pacíficos. A pesar de los avances alentadores que se observaron en la aplicación de los protocolos adicionales del Tratado, el Organismo se enfrentaba a desafíos, como el aumento constante de la cantidad de material nuclear y del número de instalaciones nucleares sometidas a las salvaguardias del OIEA, junto con la presión constante sobre su presupuesto ordinario. También presentó información acerca de los programas nucleares de la República Islámica del Irán y de la República Popular Democrática de Corea, que seguían figurando entre los temas principales del programa del OIEA. El OIEA continuaba verificando que no se desviara material nuclear declarado por la República Islámica del Irán. La aplicación en la República Islámica del Irán de su acuerdo de salvaguardias amplias, el protocolo adicional y las medidas adicionales de transparencia en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto constituía el sistema de verificación más sólido que

⁶⁴⁷ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

⁶⁴⁸ Véase [S/PV.8500](#).

existía en cualquier parte del mundo. En cuanto a la República Popular Democrática de Corea, a pesar de la falta de acceso directo, el Organismo había seguido vigilando el programa nuclear del país y evaluando toda la información sobre salvaguardias de que disponía, en particular la información de dominio público y las imágenes satelitales. El Director General también expresó su esperanza de que los acontecimientos internacionales condujeran a un acuerdo y a la aplicación de medidas concretas de desnuclearización, pero subrayó que cualquier acuerdo de desnuclearización debía ir acompañado de un mecanismo de verificación eficaz y sostenible. En cuanto a Oriente Medio, recordó la labor realizada por el Organismo en relación con las modalidades de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

La Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz informó al Consejo en dos oportunidades, el 26 de junio y el 19 de diciembre de 2019, acerca de los informes séptimo y octavo del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo⁶⁴⁹. En las dos sesiones, el representante de Bélgica presentó información ante el Consejo, en su calidad de Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015), acerca del estado de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y de la aplicación de la resolución⁶⁵⁰.

En la sesión informativa de junio de 2019, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dijo que el Secretario General lamentaba que los Estados Unidos hubieran decidido no prorrogar las exenciones con respecto al comercio de petróleo con la República Islámica del Irán ni renovar en su totalidad las exenciones para los proyectos de no proliferación en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto, ya que esas medidas podrían obstaculizar la capacidad de la República Islámica del Irán y de otros Estados Miembros para aplicar algunas disposiciones del Plan⁶⁵¹. El Secretario General también lamentaba el anuncio efectuado por la República Islámica del Irán el 8 de mayo, según el cual no se comprometería a respetar los límites del Plan de Acción Integral Conjunto en lo que respecta a sus existencias de uranio enriquecido y sus reservas de agua pesada, en caso de que otros participantes no cumplieran sus exigencias, sobre todo en los sectores bancario y petrolero. El Secretario General alentó a la República Islámica del Irán a que siguiera cumpliendo todos sus compromisos relacionados con la energía

nuclear a pesar de las considerables dificultades que enfrentaba, y a que examinara y abordara con detenimiento las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros sobre sus actividades en relación con las medidas restrictivas que figuraban en el anexo B de la resolución 2231 (2015). El Jefe de la Delegación de la Unión Europea, hablando en nombre de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Coordinadora de la Comisión Mixta establecida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto, expresó que la Unión Europea estaba firmemente comprometida con el Plan y seguía comprometida a proporcionar resultados tangibles y dividendos económicos al pueblo iraní. Si bien en el Plan se abordaban aspectos de la no proliferación nuclear, había tenido lugar una serie de acontecimientos fuera del ámbito nuclear que eran cada vez más preocupantes. En reiteradas ocasiones, la Unión Europea había instado a la República Islámica del Irán a que se abstuviera de llevar a cabo actividades que pudieran ahondar la desconfianza, como los ensayos de misiles balísticos, que eran incompatibles con la resolución 2231 (2015). Tras las exposiciones informativas, la mayoría de los miembros del Consejo manifestaron su respaldo al Plan. El representante de los Estados Unidos indicó que, aunque su país había dejado clara la disposición a participar en un diálogo para negociar un acuerdo que sirviera mejor a la paz y la seguridad internacionales, tenía la intención de hacer cuanto estuviera en sus manos para atajar el mal comportamiento de la República Islámica del Irán, incluso con actualizaciones del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 2231 (2015). El representante de la República Islámica del Irán subrayó que, durante el año transcurrido desde la retirada de los Estados Unidos del Plan, su país había aplicado una política de paciencia estratégica a fin de preservar el Plan, pero la buena voluntad y la máxima moderación de la República Islámica del Irán, así como las reiteradas promesas de otros participantes de buscar soluciones prácticas, no habían producido resultados concretos.

En la sesión informativa de diciembre de 2019, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz informó al Consejo de que, desde julio de 2019, bajo la supervisión del OIEA, la República Islámica del Irán había superado los límites estipulados por el Plan en cuanto a su nivel de enriquecimiento de uranio, así como los límites de sus existencias de agua pesada y uranio poco enriquecido⁶⁵². Por otra parte, acogió con satisfacción

⁶⁴⁹ S/2019/492 y S/2019/934.

⁶⁵⁰ Véanse S/PV.8564 y S/PV.8695.

⁶⁵¹ Véase S/PV.8564.

⁶⁵² Véase S/PV.8695.

las iniciativas de los demás participantes en el Plan que podrían contribuir a los objetivos de facilitar negocios legítimos con la República Islámica del Irán y preservar el Plan, y volvió a pedir a la República Islámica del Irán que examinara y abordara minuciosamente las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros sobre sus actividades en relación con las medidas restrictivas establecidas en el anexo B de la resolución 2231 (2015). Asimismo, expresó su preocupación por la escalada de las tensiones en la región y manifestó que el Secretario General seguía pidiendo a los Estados Miembros que ejercieran máxima moderación y evitaran una mayor escalada en medio de las tensiones. El Jefe de la Delegación de la Unión Europea expresó que la República Islámica del Irán había decidido emprender un camino preocupante hacia la reducción de sus compromisos relativos a la energía nuclear, lo que la Unión Europea lamentaba profundamente. La Unión Europea instó con firmeza a la República Islámica del Irán a que cambiara de rumbo.

Tras las exposiciones informativas, los miembros del Consejo expresaron su preocupación por las medidas adoptadas por la República Islámica del Irán para reducir sus compromisos relativos a la energía nuclear en el marco del Plan. En el contexto del ataque perpetrado el 14 de septiembre contra las instalaciones

petroleras de Aramco en la Arabia Saudita, la representante de los Estados Unidos reiteró la posición de su país y expresó que la República Islámica del Irán seguía desafiando el llamamiento que había hecho el Consejo en la resolución 2231 (2015) para que se abstuviera de realizar actividades relacionadas con los misiles balísticos diseñados para transportar armas nucleares. El representante de la República Islámica del Irán afirmó que su país seguía decidido a cumplir el Plan. Sin embargo, tras ejercer una paciencia estratégica durante un año, ante la evidente inacción de los participantes europeos en el Plan, y después de haber comprobado que las promesas hechas a su país no se habían cumplido, la República Islámica del Irán no había tenido otra opción más que actuar y tomar las medidas necesarias para rectificar el desequilibrio creado en el Plan. Recordando los párrafos 26 y 36 del Plan, afirmó que su país había dejado de aplicar solo algunas medidas voluntarias que no eran incompatibles con las obligaciones relacionadas con las salvaguardias⁶⁵³. Por último, añadió que apenas les garantizaran que otros participantes aplicarían plenamente el Plan, la República Islámica del Irán invertiría inmediatamente todas sus medidas.

⁶⁵³ Véase la resolución 2231 (2015), anexo A, párrs. 26 y 36.

Sesiones: no proliferación

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8500 2 de abril de 2019	Apoyo al Tratado de No Proliferación con antelación a la Conferencia de Examen de 2020			Secretaría General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica	Todos los miembros del Consejo ^a , todos los invitados	
S/PV.8564 26 de junio de 2019	Carta de fecha 13 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/488) Séptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de		República Islámica del Irán	Secretaría General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	Todos los miembros del Consejo ^b , todos los invitados ^c	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	Seguridad (S/2019/492) Carta de fecha 21 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/514)					
S/PV.8695 19 de diciembre de 2019	Carta de fecha 4 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/925) Octavo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2019/934) Carta de fecha 16 de diciembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2019/952/Rev.1)	República Islámica del Irán		Secretaría General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Jefe de la Delegación de la Unión Europea	Todos los miembros del Consejo ^d , todos los invitados ^e	

^a Francia estuvo representada por su Ministro para Europa y de Relaciones Exteriores; Alemania (que ocupaba la Presidencia del Consejo) estuvo representada por su Ministro Federal para Europa y de Relaciones Exteriores; Indonesia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores; Kuwait estuvo representado por su Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores; Polonia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores; y los Estados Unidos, por su Subsecretaría de Estado para el Control de Armamentos y la Seguridad Internacional.

^b El representante de Bélgica presentó información en su calidad de Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015).

^c El Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas habló en nombre de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Coordinadora de la Comisión Conjunta constituida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto.

^d El representante de Bélgica presentó información en su calidad de Facilitador de la aplicación de la resolución 2231 (2015). Kuwait estuvo representado por su Viceministro de Relaciones Exteriores.

^e El Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas habló en nombre de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Coordinadora de la Comisión Conjunta constituida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto.